

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que debe verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas		FUERA DE CORDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepte los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 3.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 79 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 9 F. b. ero 1925.)

SECCION DE POSITOS DE CORDOBA

Núm. 555

Certifico.—Que en el expediente de recomposición de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Instituto que se diré, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los acreedores, al Pósito de Fernán Núñez, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días reglamentario, no han satisfecho sus deudas quedan incurridos en el primer grado de apremio según lo prevenido, en el artículo octavo del Real Decreto de 24 de

Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurridos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a 6 de Febrero de 1925.—El Jefe de la Sección, Alberto Múgares.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los acreedores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas.—Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas.—Céntimos.—Total.—Pesetas.—Céntimos.

1 Juan Serrano Jimenez, 15 Enero 1924, 156, 7'80, 163'90.

Parque de Intendencia

DE CORDOBA

Núm. 559

ANUNCIO

Teniendo necesidad este Parque de adquirir por concurso, los artículos de inmediato consumo indispensables para su funcionamiento, según lo dispuesto en la Real Orden Circular fecha veinte y seis de Julio último, (Diario Oficial número ciento cuarenta y tres), se admiten ofertas para la compra de los necesarios durante el mes actual, en las oficinas del citado Establecimiento, sito en la calle «Tomás Conde» número ocho, todos los días laborables de nueve a catorce, hasta el diez y ocho de dicho mes.

Artículos que se han de adquirir

Sal común.

Leña de jaras y de encina seca, para hornos de pan cocer.

Carbón de cok, para los mismos.

Córdoba siete de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Jefe

del Detall, Leocadio Zapata.—Visto Bueno: El Director, Firma ilegible.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 557

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Abril de 1887, la Real Orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones vigentes, se anuncia el concurso para proveer los vacantes de méritos en la primera clase y tres de la tercera del Escalafón para el aumento gradual de Maestros, con las reglas antes que pudieran ocurrir y dos vacantes de la primera clase y una de la tercera, también por méritos, en el de Maestras.

Los aspirantes a mencionadas plazas presentaran solicitud y hoja de servicios y méritos en esta Sección, en el término de treinta días a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 7 de Febrero de 1925.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 489

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Relación de las solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias presentadas desde el día 6 de Noviembre hasta el día 3, inclusive, de Diciembre de 1924.

Nombre del solicitante, pueblo, situación, cabida, linderos y se. vi lumbres declaradas.

(Con invasión)

F. Loreto Copé Rodríguez, Santa Eufemia, Valdíos, con 10 hectáreas, Linda N., camino de Fuente del Hoyo; E., Francisco Ontiveros García; S., Leocante B. Jarano y O., el Estado.

Marcos Blanco Calvente, idem, Solana de las Cumbres, con 4 hectáreas. Linda N., Francisco Gómez y Quinto de las Cumbres; E., Eugenio Mars; S., Juan Alcudía y O., Faustino Matute.

Otra al mismo sitio, de 1 hectárea. Linda N., las Cumbres; E., Juan Alcudía; S., Francisco Gómez y O., Juan Alcudía.

Antonio Jurado Serena, idem, Solana de la Dehesa de los Accesos, de 150 hectáreas. Linda N. y O., el Estado; S., María Vicenta Ruiz y O., Casimiro Pascual.

Puntal de Sierra la Breca, de 5,50 hectáreas. Linda N., S. y E., el Estado y O., Casimiro Pascual.

Otra al sitio Barranco Navarro, de 180,00 hectáreas. Linda N., Nemesia Romero Bejarano; E., la misma; Sur, Antonio B. Jarano y O., Ignacio Jurado.

Otra en Cerro Hondo, de 1,50,00 hectáreas. Linda N., Saturnino Murillo; E., Antonio Bejarano; S., Fulgencio Jurado y O., Antonio B. Jarano.

Augusto Bejarano Bejarano, idem, Rayuelas, de 2 hectáreas. Linda Norte, Manuel María Jiménez Mata; E., S. y O., Crispulo Daza Peña.

Otra al mismo sitio, de 1 hectárea. Linda N., E. y O., Crispulo Daza y Sur, Modesto Bejarano.

Otra en Cerrillo de las Víboras, de 4 hectáreas. Linda N., Román Velasco Daza; E., carreteras; S., Francisco Gómez y O., Román Velasco.

Otra en Huerta, de 1,72,00 hectáreas. Linda N., vereda de la Refuerta; E., Manuel Moyano; S., Bernabé Serena y O., Francisco Calvente.

Andegüela, de 1,28 hectáreas. Linda N., Manuel Murillo; E., Alfredo Daz; S., Celedonio Jiménez y O., Sisenando Velasco.

Justino Blanco Fernández, idem, Solana de las Cumbres en la Dehesa de los Accesos, con 8 hectáreas. Linda N., Eulalia Ruiz Mata; E., José Antonio López Jiménez; S., Justino Matute y O., Lu's P. Ba Romero.

Otra al mismo sitio, de 2 hectáreas. Linda N., Juan Alcudía; E., el mismo; S., Fausto Jiménez y O., Eulalio Blanco.

Antonio García Madueño, idem, Población de los Algibes, de 10 hectáreas. Linda N., Guadalmez; E., Antonio García; S., Santiago Palomo y O., el Estado.

Francisco Iglesias Rojo, idem, Collado de Cerro Molino en los Valdíos, con 4 hectáreas. Linda N., Florián Fernández; E., Antonio Ruiz; S., Leocante Fernández y O., Antonio Fernández.

Juan Francisco Romero Romero, idem, Rayuelas, de 10 hectáreas. Linda N., Andrés Jiménez y otros; E., Pablo Caballero y otros; S., Angel J. A. do y O., Manuel Jiménez Mata.

Miguel Jurado Serena, idem, Zanjadilla, de 3 hectáreas y 32 áreas. Linda N., Pablo Peña; E., Francisco Frollán; S., el Estado y O., Andrés Jiménez Mata.

Otra en Villares, de 0,61,40 hectáreas. Linda N., camino; E., Angel Calvente; S., el Estado y O., Angel Calvente.

Manuel Daza Jarado, idem, Barranco Hondo, en Valdíos, de 10 hectáreas. Linda N., vereda de la Zanjadilla; Este, José Murillo y otros; S., vereda de B. santero y O., D. vid Romero.

Ambrosio Bejarano Ruiz, idem, Colladillos en Valdíos, de 10 hectáreas. Linda N., Enrique Moreno; E., el Estado; S., Sixto Jiménez y otros y Oeste, Dámaso Cámara.

Dolores Bravo Molera, idem, Dehesa de los Accesos, de 5 hectáreas y 60 áreas. Linda N., Solana de las cumbres; E. y S., Marcos Blanco y O., Francisco Jurado, Fausto Jiménez y Justino Blanco.

Otra al mismo sitio, de 2 hectáreas. Linda N., Eulogio Blanco, Francisco Gómez y Antonio Ruiz; S. y O., Marcos Blanco Calvente.

Otra al mismo sitio, de 3 hectáreas y 40 áreas. Linda N., Marcos Blanco; E., Alfonso Romero; S., Francisco García y O., Sisenando Velasco.

Antonio Domingo Jiménez Bostro, idem, Cerro Quemado, de 4 hectáreas. Linda N., Saturnino Gómez; E., camino; S., Julián Bejarano y Oeste, el Estado.

Otra en Balanzosa, de 4 hectáreas. Linda N., Eulogio Blanco; E., el camino; S., Antonio Romero y O., Francisco Bejarano.

Huerto de Cerro Quemado, de 1,50,00 hectáreas. Linda N., camino; E., J. Sur, el Estado y O., Justo Ruiz.

Nicomedes Caballero Muñoz, idem, Umbría del Lantscar, de 3,32,00 hectáreas. Linda N., Victoriano Ruiz Jarado; E., Antonio Castillo; S., el Estado y O., arroyo del Sausar.

Colmenas del Maestro de Escuela, de 3,32,00 hectáreas. Linda N., Victoriano Ruiz; E., el Estado; S., Argimiro Bejarano y O., Mariano Martín.

Feliciano Serena Bejarano, idem, Solana de las Cumbres, de 4 hectáreas. Linda N., Francisco Castillo; E., José Antonio López; S., Julián Romero y O., Eulalia Ruiz.

Cerro Quemado, de 1,28,00 hectáreas. Linda N., E. y O., el Estado y S., Manuel Sánchez.

Accesos, de 1,50,00 hectáreas. Linda

N., Guadalmez; E., la carretera; S. y O., Demetrio Redondo.

Campillo, de 0,64,00 hectáreas. Linda N. y E., el Estado; S., camino y O., Antonio Sánchez.

Otra al mismo sitio, de 0,05,37 hectáreas. Linda N. y E., arroyo; S., y O., María Francisca.

Otra al mismo sitio, de 0,96,60 hectáreas. Linda N. y E., el Estado; Sur, camino de Campillo y O., José Miguel Jurado.

Casimiro Pascual Navas, idem, Galapaguera, de 3 hectáreas. Linda Norte, E., S. y O., el Estado.

Collado Monte Alegre, de 1,28,00 hectáreas. Linda N., Francisco González; E., el Estado; S., Leandro Castillo y O., el camino.

Vegas de Pedro Mora, de 2 hectáreas. Linda N., el Estado; E., Guadalmez; S., Florencio Bejarano y O., Juan Antonio Navajón.

Saucejo, de 1 hectárea. Linda N. y O., Francisco Jarado; E., Manuel Blanco y S., Francisco Simón Ruiz.

Barranco de la Calera, de 50 áreas. Linda N., Francisco Cawacho; E., Francisco Fernández; S., Francisco Sales y O., Reyes Jarado.

Pediza Honda, de 32 áreas y Linda N. y E., el Estado; S., Francisco López y O., Antonio Jiménez.

Higuerola, de 32 áreas y Linda Norte, Isidoro Pascual; E., Reyes Jarado; S., Francisco Jurado y O., Francisco Calvente.

Santiago Martínez de la Mata, idem, Vegas de Pedro Mora en Valdíos, de 7 hectáreas. Linda N., Jerónimo Caballero y otros; E., el río; S., Juan Peña y otros y O., Longinos Ruiz.

José Gómez Delgado, idem, R. de Matigüelo en los Valdíos, de 0,80,00 hectáreas; Linda N., María Vicenta Ruiz; E., Marcos Jarado Sánchez; S., Pedro Valverde, y O., Guadalupe Velasco.

Otra al sitio Tras del Arcornal de la Huerta, con 9,20,00 hectáreas; Linda N., Miguel Castillo; E., Francisco Marcos y otros; S., Virginia Tieso y otro, y O., el Estado.

Manuel Daza Peña, idem, Solana de la Era de Bistida, en la Dehesa de los Accesos, de 5 hectáreas; Linda N., el Estado; E., Bernabé Colato; S., Rafael Blanco y otros, y Oeste, Rafael Blanco.

Cruzas de los Caminos del Espinillo y Balanzosa en la misma dehesa; Linda N., Francisco García; E., camino del Espinillo; S., Marcos Jarado, y O., Bernardino Daza, con 5 hectáreas.

José Moreno Sepáveda, idem, Cristobal, en la Dehesa de los Accesos, 10 hectáreas; Linda N., Guadalmez; E., Lorenzo Daz; S., Bernabé Serena, y O., Antonio García.

José Manuel Delgado Puerto, idem, Higuerola, de 2 hectáreas; Linda Norte, Miguel Romero; E., Loreta Jiménez; S., Cruz Fernández, y O., camino de Dos Torres.

Otra al mismo sitio, de 60 áreas; Linda N., Cruz Fernández; E., Leoncia Gallego; S. y O., Francisco Redondo.

Rayuelas, de 2 hectáreas; Linda Norte, E. y O., Francisco Romero, y Sur, Pablo Caballero.

Caleras, de 1 hectárea; Linda N. y E., Vicente Cejudo; S., Nicomedes Caballero, y O., camino.

Valerio Ruiz Jiménez, idem, Rayuelas, de 0,53,66 hectáreas; Linda N., camino de las Mojaras; E., Antonio Bejarano; S., camino de Cabeza del Buey, y O., José Romero Jiménez.

Otra al mismo sitio, 2,44,87 hectáreas; Linda N., Manuel María Jiménez; E., Francisco Romero; S., camino de las Mojaras, y O., Juan Jarado.

Umbría de la Nav., de 1,28,79 hectáreas; Linda N., camino de Cabeza del Buey; E., Angel Calvente; S., el Estado, y O., Francisco Jarado.

Rayuela, de 1,42,00 hectáreas; Linda N., Julián Bejarano; E., Manuel Romero; S., Miguel Pérez, y O., José Romero y otros.

Alfonso Aranda Fernández, idem, Solana del Heraldo, en la Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas; Linda Norte, Francisco Gil Bejarano; E., Crispulo Daza Peña; S., Pablo Peña y Francisco Romero, y Oeste, Marcela Sánchez.

Francisco Redondo Romero, idem, Ceragüello, de 1 hectárea; Linda Norte, Juan M. Romero; E., Pablo Calvente; S., Pedro J. Romero, y O., Saturnino Romero.

Urcera, de 3 hectáreas; Linda N., Isidoro Aranda; E., José Ortega; S., el Estado, y O., Teodoro Daza.

Otra al mismo sitio, de 1,50,00 hectáreas; Linda N. y S., el Estado; Este, Adriano Jurado, y O., Francisco Matos.

Jarar, de 3 hectáreas; Linda N., Juan Jarado; E., Sigüenza; S., Antonio Bejarano, y O., Eulio López.

Josés, de 1,50,00 hectáreas; Linda N., Adriano Jarado; E. y S., Feliciano Caballero, y O. Pablo Caballero.

José María Torrico Romero, idem, Loma de los Accesos, en la Dehesa del mismo nombre, de 10 hectáreas; Linda N., Francisco García; E., carril de Mategüello; S., Tomás E. Romero, y Oeste, Alfonso Romero.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 513

Don Bartolomé Casalilla Illescas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Córdoba a 29 de Enero de 1925.—El Alcalde, Bartolomé Casalilla.

Don Adol

constitu

esta vill

Hago sa

a contin

encuentra

miento qu

como con

del artículo

ciéndose s

de sus fa

presente p

estas Casa

por medio

meete los

horas que

en que te

rectificaci

alistamiento

caso de r

el perjuicio

como para

días hábiles

y seis.

Almedin

Enero de

cinco.—El

chez.

M

Pablo

Encarnaci

Enero de n

José A

Manuel d

y cuatro de

cuatro.

José Eu

de José y

de Febrero

tro.

José Sim

Hermenegi

diez y och

cientos ca

Juan An

de Juan y

el siete de

cuatro.

Francisc

de Juan Jo

veinte de

cuatro.

Juan Jo

Juan y de

cuatro de

cuatro.

Francisc

Antonio y

veinte y u

cientos cua

Agripin

de José y

y tres de

cuatro.

Antonio

ALMEDINILLA

Núm. 560

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que a continuación se relacionan, se encuentran incluidos en el alistamiento que se forma en esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, y desconociéndose sus actuales paraderos y el de sus familias, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de persona que legítimamente los represente, en los días y horas que oportunamente se designen en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento; advirtiéndoles que en el caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, así como para su presentación todos los días hábiles y horas de nueve a diez y seis.

Almedinilla a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y cinco. — El Alcalde, Adolfo Ariza Sánchez.

Mozos que se citan

Pablo Montes Camacho, hijo de Encarnación, nacido el quince de Enero de mil novecientos cuatro.

José Avila Compañía, hijo de Manuel y de María, nacido el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuatro.

José Eulalio Lozano Sánchez, hijo de José y de Dolores, nacido el doce de Febrero de mil novecientos cuatro.

José Simeón Jiménez Nieto, hijo de Hermenegildo y de María, nacido el diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.

Juan Antonio Avila Serrano, hijo de Juan y de María Antona, nacido el siete de Marzo de mil novecientos cuatro.

Francisco Inés Arco Jiménez, hijo de Juan José y de Antonia, nacido el veinte de Abril de mil novecientos cuatro.

Juan José Cervera Barea, hijo de Juan y de María, nacido el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuatro.

Francisco Barea González, hijo de Antonio y de Gregoria, nacido el veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.

Agripino Pedro Pérez Arenas, hijo de José y de Josefa, nacido el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuatro.

Antonio Rafael Reina Hidalgo, hijo

de Francisco y de Encarnación, nacido el catorce de Agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael Aguilera Bermúdez, hijo de José y de María, nacido el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuatro.

DOS TORRES

Núm. 463

Don Antonio Herrero Portal, Abogado Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Dos Torres a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, Antonio Herrero Portal.

FUENTE PALMERA

Núm. 518

Don Leopoldo Herrera Ariza, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el actual mes de Febrero, queda expuesto al público el padrón de habitantes, el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles, por cuantas personas lo deseen.

Fuente Palmera a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, Leopoldo Herrera Ariza.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 545

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 del actual, acordó la comisión permanente, declararlas definitivas aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 22 de Enero anterior.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Fuente Obejuna a 5 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Manuel Camacho Pérez.

ADAMUZ

Núm. 534

Don Diego Maynez Ayllón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el presente año de 1925, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Admón a 1.º de Febrero de 1925. — El Alcalde, Diego Maynez Ayllón. R. S. M.: El Secretario, Pedro Gámez.

RUTE

Núm. 519

Don Manuel Ecij, Villen Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimadas las hojas de inscripción del padrón de habitantes de este municipio, confeccionadas con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público desde el día de hoy, hasta fines del corriente mes, pudiendo presentarse durante dicho mes las reclamaciones a que pudiera haber lugar, así como que tras unido que sea dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Rute a 1.º de Febrero de 1925. El Alcalde, Manuel Ecij.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 7.756

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Junio próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio de 1924

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, con José Sánchez Moreno.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Aprobar también el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Mayo pasado.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones, del presente mes.

Acto seguido fué nombrada la Comisión de señores Concejales, que han de acompañar a la Virgen de Luna, desde su Santuario a esta villa.

Dada cuenta de la solicitud de Isidro Romero, sobre el estado de la casa colindante a la de su propiedad de la calle Egipto número 23, se acordó que el Inspector de obras emita su informe.

Igualmente se acordó que pase a informe de la Comisión, la solicitud de Miguel Sánchez R. y, sobre cesión de un pedazo de terreno de la vía pública.

Se aprobó la cuenta del material presentada por la Maestra de la segunda

escuela de párvulos, deña María J. Torralbo, correspondiente al primer semestre del año actual.

Inmediatamente fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Una de Isidro Sánchez, importando 104 céntimos con 30 cuartos por el color de los dibujos.

Otra de Pedro J. Torres de 3 pesetas 25 céntimos por un ejemplar de la Ley del Timbre.

Otra de la imprenta Renacimiento, de 71 pesetas, por material para la Junta del Censo electoral.

Se acordó pase a informe de la Comisión la cuenta del farmacéutico don Benigno Valeto, por medicina.

Fé aprobada la solicitud de Antonio Camacho, para extraer piedras en la calle Castillor.

Por indicación del concejal, don Bartolomé Casañilla se acordó retribuir a don Arcadio Herrera y don Francisco Merchán en la cantidad de 125 pesetas a cada uno, por la confección de los pergaminos de los hijos adoptivos señores Armenteras, Auló y Biesgo.

Así mismo se aprobaron los gastos ocasionados con motivo del mensaje a los señores antes dichos.

Se delegó en el señor Alcalde don Poroblanco para la discusión y aprobación del presupuesto municipal para el año 1924-25.

Se dió cuenta del Alcalde de Poroblanco en el que manifiesta que corresponde abonar por este Ayuntamiento 3.029 pesetas, por gastos de la Delegación Gubernativa en el año de 1924 a 1924.

Y por último se acordó contribuir con 5 pesetas a la inscripción en favor de los hijos de los ambulantes de carruajeros señores Lozano y Ori.

(Continúa)

EL VISO

Núm. 512

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones sobre circulación rodada y carruajes de lujo, para el actual ejercicio de 1924 a 25, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados y presentarse por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

El Viso a 1.º de Febrero de 1925.—Tomás Linares.

LUQUE

Núm. 514

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de hoy el 12 del actual, y durante las horas de oficina, se cobrará en período voluntario, el tercer trimestre del repartimiento general sobre utilidades, respectivo al actual año económico, en la recaudación destinada al efecto, sin

en la planta baja de estas Casas Consistoriales.

Luque a 2 de Febrero de 1925.— El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

ESPEJO

Núm. 528

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la provisión de la plaza de practicante municipal de cirugía menor de esta villa, vacante por renuncia del que la desempeñaba, la cual está dotada en el presupuesto vigente con quinientas pesetas anuales, se anuncia con curso por treinta días hábiles a contar desde aquel en que aparece a el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza, que desearán poseer y presentar el título correspondiente, podrán dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía durante el indicado plazo.

Espejo a 3 de Febrero de 1925. El Alcalde, Ricolfo Vega.

VILLA DEL RIO

Núm. 564

Hecha por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la clasificación de los habitantes de su término, a los efectos de la formación del empadronamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 8º de la Instrucción de 14 de Noviembre del pasado año de 1924, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la citada Instrucción, dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal, durante todo el mes de Febrero actual, en los días y horas hábiles de oficina, podrán cuantas personas lo deseen examinar en la Secretaría Municipal la clasificación hecha y entablar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la mencionada Comisión permanente.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Villa del Río a 1.º de Febrero de 1925.— El Alcalde, José Pérez.

ENCINAS REALES

Núm. 516

Don José María González Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón municipal de vecinos y domiciliados (presentes y ausentes) y transeúntes de este término, con arreglo a la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal desde el primero al 28 del mes de Febrero próximo, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones a que se crean con derecho los en él comprendidos.

Encinas Reales a 31 de Enero de 1925.— José María González.

Juzgados

LUCENA

Núm. 558

Don Francisco Lucas Ruiz de Castro, viejo y Burges, Juez municipal su- plente e interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente en acto de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Concepción Carrasquilla Santamaría, viuda de don Francisco Ecija Tirado, como representante de la testamentaria del mismo, y de sus herederos los hijos de ambos, Rafael, Francisco, María del Carmen, Teodoro y María de las Mercedes Ecija Carrasquilla, para suscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que tiene en dos fincas rústicas, siendo una de estas, una suerte de manchón y otra con cabida de siete fanegas, en la Dehesa de Castil-Pubio, en este término; la cual aparece del Registro de la Propiedad de este partido, que está formada con la reunión de dos colindantes, una con cuatro fanegas, constiuida por las suertes veinte y siete y veinte y ocho del trance segundo de dicha dehesa; y otra con tres fanegas, parte de la integrada con las suertes veinte y nueve a la treinta y nueve inclusive, del mismo trance, con la cabida total de veinte y tres fanegas; cuyas dos fincas, de cuatro y tres fanegas respectivamente, que unidas forman la de que se trata, se hallan inscriptas en dicho Registro, la de cuatro fanegas a nombre de doña Josefa María, don Agustín, doña Adelaida, don Fernando y doña María de los Dolores del Valle y Ruiz del Portal, según el asiento cuarto de la finca número seis mil novecientos veinte y tres, obrante en el folio ciento sesenta y cuatro del tomo ciento veinte y uno de Lucena; y la de tres como parte de otra mayor, a nombre de don Agustín del Valle Alhama, según la inscripción sexta, finca seis mil novecientos cuarenta y siete, folio setenta y siete, libro ciento ochenta y tres. Y siendo estos asientos contradictorios con el dominio declarado en el expediente, se ha acordado a instancia de la parte, por providencia del día de hoy, en cumplimiento de lo prevenido en la ley Hipotecaria y su reglamento, y ya que las personas antes expresadas, desaparecidas de esta ciudad hace muchos años, y se ignora cual sea su paradero, se les notifique la incoación del expediente y la pretensión de la parte, por medio de edictos que se fijarán en los sitios de es-

tun bre de esta ciudad, publicándose u o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamándolos para que en el término de ocho días puedan comparecer y oponerse si les interesan, con el apercibimiento de tenerlos por conformes si no lo verifican, llenándose a efecto en su consecuencia la inscripción pretendida. Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expite el presente edicto a los fines antes expresados.

Dado en Lucena a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Francisco Lucas Ruiz de Castro, viejo.— El Secretario judicial, Pedro Romero.

CORDOBA

Núm. 481

Cédula de notificación

En virtud de providencia de hoy, dada en cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa por hurto contra Antonio Fernández González, y otro, se hace saber a éste, por medio de la presente, en atención a su ignorado paradero, que esta Audiencia Provincial, en sesión de veinte y seis de Septiembre pasado, declarado firme en tres de Octubre siguiente, por lo que se le absuelve libremente, declarando las costas de oficio. Y para que le sirva de notificación la porgo en Córdoba a dos de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

MONTURQUE

Núm. 496

Don Joaquín Baena de la Plaza, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por cese del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, según las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Durante dicho plazo, los aspirantes a la misma podrán presentar sus solicitudes al señor Juez de instrucción de este partido, acompañado de los documentos siguientes:

Primero. Certificado del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Tercero. Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Cuarto. Certificado en su caso del número de habitantes del pueblo en que presta sus servicios expedido por el Jefe del Instituto geográfico y estadístico respectivo.

A los efectos del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, se hace constar que este término municipal consta de mil ochocientos ochenta y seis habitantes según el último censo.

Monturque diez y siete de Enero de

mil novecientos veinte y cinco.— Joaquín Baena.

Administración de Justicia

Citacion y emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita a comparecer en los Juces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 65 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 547

ORTIZ CRUZ Juan, de treinta años, natural de Cádiz; y

VEGA NUÑEZ Javier, de cuarenta y cinco años, soltero, pañero, natural de Lucena, cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, para notificarles el auto de procesamiento recibles indagatoria y ser reducidos a prisión, acordada en sumario que se le sigue por estado, apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Córdoba a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.— El Juez de instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

Número 496

CARMONA BERMUDO Francisco, de veinte y cinco años de edad, casado, ocupación del campo, natural de Santaela y vecino de Puente Genil, hijo de José y de Valle, procesado en causa número 116 del pasado año 1924, por delito de uso de armas de fuego sin licencia, y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número primero y último del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera a constituirse en prisión por dicha causa, apercibiéndole que si no lo hace, será declarado rebelde.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN de toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración, Librería 24, por la que serán seguidamente suministrados.